# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 153

*ORDEN de 28 de noviembre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Padre Raimundo Olabide Ikastola» de Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).*

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Padre Raimundo Olabide Ikastola» de Vitoria-Gasteiz, en solicitud de autorización para el cambio de denominación específica del centro y para el cambio de denominación de la entidad titular del centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Padre Raimundo Olabide Ikastola», que pasará a denominarse Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Olabide Ikastola».

Artículo 2.– Se modifica la denominación de la entidad titular del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Padre Raimundo Olabide Ikastola» denominada «Padre Raimundo Olabide, Sociedad Cooperativa», que en lo sucesivo se denominará «Olabide Ikastola, Kooperatiba Elkartea».

Artículo 3.– El cambio de denominación específica del centro y el cambio de denominación de la entidad titular se inscribirán en el Registro de Centros Docentes y los mismos no afectarán al normal funcionamiento del Centro.

Artículo 4.– El centro quedará inscrito con los siguientes datos registrales:

Códigos del centro: 010188 y 01001280.

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «Olabide Ikastola».

Titular: Olabide Ikastola, Kooperatiba Elkartea.

Domicilio: carretera de Lasarte, 101.

Municipio: Vitoria-Gasteiz.

Territorio Histórico: Araba/Álava.

Artículo 5.– El Centro queda obligado a solicitar la oportuna autorización cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala el artículo 4 de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.